

Mendoza, 23 de abril de 2024.

**VISTO:**

Lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 22 y 28 de la Ley N° 8.008 y modificatorias; artículos 12 y 31 del Anexo de la Ley N° 9.103; Resolución de Procuración General N° 639/2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa.

Que el Procurador General es la máxima autoridad del organismo y ejerce la superintendencia general sobre el Ministerio Público Fiscal con todas las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor inherentes a la misma.

Que por Resolución de Procuración General N° 639/2023, se dispuso la puesta en funcionamiento de la Junta de Disciplina del Ministerio Público Fiscal, con competencia para intervenir en los términos de la Ley N° 9.103, conforme las previsiones del artículo 40 de la Ley N° 9.003 para los órganos colegiados.

Que conforme surge de la Ley N° 9.103, la Junta de Disciplina debe estar integrada por seis (6) miembros titulares y seis (6) miembros suplentes, de los cuales tres (3) de ellos, tanto titulares como suplentes, por lo menos uno letrado, serán nombrados por la autoridad competente, y los restantes miembros, titulares y suplentes, representarán al personal.

Que cursada las comunicaciones pertinentes, la Asociación Gremial de Empleados Judiciales de Mendoza elevó a esta Procuración General la propuesta de dos (2) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes para integrar la Junta de Disciplina en representación del personal; y la Asociación de Funcionarios Judiciales de Mendoza hizo lo propio, proponiendo un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente, a los mismos efectos.

Que conforme establece el artículo 12 del Anexo de la Ley N° 9.103, los miembros de la Junta de Disciplina durarán tres (3) años y se renovarán totalmente al finalizar el período; previendo que si finalizado el período no se hubiere procedido a la renovación, los miembros actuantes continuarán en sus funciones hasta la constitución de una nueva Junta.

Que así las cosas, resulta oportuno disponer la integración de la Junta de Disciplina del Ministerio Público Fiscal.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,**

**RESUELVE:**

**I.-DISPONER** la integración de la Junta de Disciplina del Ministerio Público Fiscal para el período 2024/2027 con los siguientes miembros:

**I.a-**Por la Procuración General:

Miembros titulares

Dra. Rosana Andrea DOTTORI, CUIL N° 27-23302585-8;

Dra. Dra. Mariana Lourdes GUTIÉRREZ, CUIL N° 27-21809802-4;

Dr. Oscar Sergio MALLA, CUIL N° 20-33631129-3;

Miembros suplentes

Dr. Darío Leopoldo TAGUA, CUIL N° 20-16796635-8;

Dra. Gabriela GARCÍA COBOS, CUIL N° 27-23731561-3;

Dra. Juliana María LABAYRU, CUIL N° 23-30536556-4;

**I.b-**Por la Asociación Gremial de Empleados Judiciales de Mendoza:

Miembros titulares

Silvina Beatriz BARRERA, CUIL N° 27-21877460-7;

Jésica Lorena ROQUE, CUIL N° 27-25158459-7;

Miembros suplentes

María Inés ECHEGARAY, CUIL N° 27-20897188-9;

María Alejandra BASAEZ, CUIL N° 27-22405673-2;

**I.c-**Por la Asociación de Funcionarios Judiciales de Mendoza:


Miembros titulares

Marcelo Fabián FEKONJA, CUIL N° 20-20470182-3;

Miembros suplentes

Jorge Omar LUCAS, CUIL N° 20-17781203-0.

**NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.**



DR. ALEJANDRO L. A. GULLE  
PROCURACIÓN GENERAL  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA